



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MDM

Marcona, 16 de Marzo del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 16 de Marzo del presente año; Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, mediante la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Marcona con la finalidad de establecer relaciones de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional que contribuyan al cumplimiento de la implementación y sostenibilidad de la Oficina de Empleo, en el marco del proceso de descentralización del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de promover el empleo y mejorar la empleabilidad, entre los ciudadanos y empresas, en un marco de colaboración recíproca entre las partes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe en los términos de desarrollar compromisos más concretos de parte del Gobierno Regional de Ica sobre la precisión de fiscalización a las empresas que operan en el Distrito de Marcona y su responsabilidad social siendo prioritario la bolsa laboral a los pobladores del distrito de Marcona, asimismo será la comisión de Regidores de Desarrollo Económico quien evalúe el contenido íntegro de la precisada propuesta de convenio para su posterior y urgente debate en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General comunicar la presente a la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA


C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE